

QUINTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo las 12.00 horas del 10 de abril del 2024, por medio electrónico, plataforma zoom y de manera presencial, se llevó a cabo la segunda reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, integrado por los arquitectos: Carlos Miguel Huitz Baqueiro, Reyna Isela Bello Escobedo y Jonatan Castro Puch, en esta sesión estuvieron presentes los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, arquitectos: José Manuel Figueroa Matus, David Antonio Pérez Fernández, Teresita de Jesús Miravete Barrios, Laura Clementina Díaz Flores, Carlos Antonio Reyna Lomelí, Ramón Javier Martínez Burgos, Iván Israel Sánchez Silva, titular de la Secretarí General y de las secretarías de: Asuntos Laborales, Educación y Análisis Ideológicos, Asuntos Académicos y Escalafón, Previsión y Asistencia Social, Relaciones Exteriores y Solidaridad, Prensa y Difusión, respectivamente, para efecto de atender lo correspondiente a:

1.- Recurso de Revisión RRA 8617/23, respuesta a oficio INAI/STP/523/2024 del 07 de marzo de 2024.

2.- Recurso de revisión RRA 18051/22, respuesta a solicitud Folio 332030022000008 y resolución emitida por el Pleno del INAI el 23 de noviembre de 2022.

Visto el expediente: RRA 8617/23 y los documentos UT-SNACPC-SC-INAH-002/24 del 16 de marzo de 2024, SNA-CEN 154/24 del 9 de abril de 2024, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, RESUELVE: -----

Primero: *El Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, no es responsable del resguardo de los archivos que se generaron del proceso del concurso de oposición abierto para ocupar 15 plazas de arquitectos, esto como ha*

QUINTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

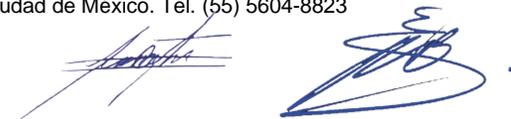
quedado expuesto en los considerandos antes señalados, y en los criterios de operación de la convocatoria emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia en el 2018, en donde se especifica que la Subcomisión Central Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH, es la responsable de informar a los participantes. -----

Segundo: *Las atribuciones y obligaciones de la Secretaría de Asuntos Académicos y Escalafón del Sindicato Nacional, son como se señala en los Estatutos del SNA-SC-INAH siendo que únicamente da seguimiento a la Comisión de Admisión de los representantes de los trabajadores arquitectos de base agremiados al Sindicato Nacional de Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de la Secretaria de Cultura-Instituto Nacional de Antropología e Historia, toda vez que este Sindicato es titular en la materia de trabajo de la especialidad de arquitectura en el INAH y solo cuenta con la información de sus agremiados; por lo tanto NO cuenta con la información correspondiente a los aspirantes para ocupar una plaza de arquitectos de base.* -----

Tercero: *El promovente puede dirigir su solicitud al Instituto Nacional de Antropología e Historia, en su caso a la Secretaría Técnica del INAH quién da seguimiento a la Subcomisión Central Mixta de Admisión de la Rama de Arquitectura del INAH.* -----

Cuarto: *Se anexa la convocatoria emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, del 2018, donde se convoca al concurso de oposición abierto para ocupar 15 plazas de arquitectos, en alcance y como evidencia de lo aquí expuesto.* -----

Documentos que se adjunta a la presente acta, N° de Oficio SNA-CEN 154/24 y Convocatoria emitida en 2018 por el Instituto Nacional de Antropología e Historia al CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO para ocupar 15 plazas de arquitectos.-----



QUINTA ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Visto el expediente RRA 18051/22 y oficios relacionados: UT-SNACPC-SC-INAH-003/24 del 16 de marzo de 2024 y SNA-CEN 153/24 del 9 de abril de 2023, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional del SNA-SC-INAH, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RESUELVE:-----

En este sentido reiteramos la respuesta de este Sujeto Obligado, el cual NO ha recibido un monto de recursos públicos en especie o numerarios de alguna institución pública para llevar a cabo algún evento deportivo y/o recreativo para sus trabajadores afiliados y/o familiares durante el año 2022. -----

Documento que se adjunta a la presente acta, N° de Oficio SNA-CEN 153/24. -----

Sin otro asunto que tratar, se concluye la presente sesión del Comité de Transparencia a las 14.00 horas del día en que fue convocada, firmando al calce y margen de los que en ella intervinieron.-----


Carlos Miguel Huitz Baqueiro
Integrante del Comité de Transparencia


Reyna Isela Bello Escobedo
Integrante del Comité de Transparencia


Jonatan Castro Puch.
Integrante del Comité de Transparencia